



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 023-2023-MPY/SG-PHPS, la Opinión Legal N° 036-2023-MPY/GAJ-AVCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la colaboración entre entidades en su artículo 87° señala *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)";* concordante con los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° de la precitada norma establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación."*, de igual manera señala *"Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que de ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público"*.

Que, en ese sentido, también se debe tener en cuenta que la celebración y suscripción de convenios son y deben ser para mejorar las competencias y funciones específicas generales de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, puesta a debate esta agenda con opinión legal favorable y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD aprobar y Autorizar al señor Alcalde Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia la suscripción de Convenios a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo durante el año fiscal 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional e Interinstitucionales con entidades del Sector Público y Privado durante el periodo del Año Fiscal 2023, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: LOS CONVENIOS suscritos por el Alcalde Provincial de Yunguyo, durante el periodo del Año Fiscal 2023, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, realicen las acciones necesarias y conducentes para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.// Archivo